



DICIEMBRE/2015

INT. 118

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 6678 - -

TEMUCO, 10 DIC. 2015

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por la FUNDACION INTEGRAL con fecha 02/12/2015, en la que solicita LA MODIFICACIÓN DE DESLINDES DEL Lote B-3 ubicado en Avenida Estación N° 50, Villa Estación de la comuna de Villarrica, inmueble entregado en comodato con fecha 23 de Marzo de 2014;
- b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU;
- c) Las Resolución Exenta N° 6508 de fecha 02/12/2015, del SERVIU Región de la Araucanía, que modifica los deslindes del Lote B-3 señalado en el visto a).- de la presente Resolución;
- d) La Modificación de Contrato de Comodato entre SERVIU Región de la Araucanía y Fundación INTEGRAL de fecha 03 de Diciembre del año 2015;
- e) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución N° 134 de 24/12/2014, la Resolución Exenta N° 6404 de 30/12/2014 y la Resolución Exenta N° 3030 de 17/07/2014, todas del SERVIU Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** en todo lo que no fuere contrario a derecho, Contrato de Modificación de Comodato de fecha 03 de Diciembre de 2015, cuyo texto, que fija los términos y condiciones para las partes, a continuación se transcriben:

“En Temuco, a 03 de Diciembre de 2015 entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** o el **“comodante”** indistintamente, representado por el Encargado Conducción del Departamento Jurídico don Rodrigo Urrea Escobar, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 830 de esta ciudad, cuya personería consta de las Resoluciones número 134 de fecha 24 de Diciembre del año 2014, Resolución Exenta número 6404 de fecha 30 de Diciembre de 2014 y Resolución Exenta número 3030 de fecha 17 de Julio de 2014, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región de La Araucanía, por un parte; y, por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA ARAUCANIA**, en adelante también el **“comodatario”**, representado por su Directora Regional (P y T) doña MARIA ISABEL COFRE MOLINET, chilena,



DICIEMBRE/2015

cédula nacional de identidad N° [REDACTED] cuyo nombramiento consta de Resolución N° 015/00500 de fecha 08 de Agosto de 2014, emitida por la Junta Nacional de Jardines Infantiles del Ministerio de Educación, domiciliadas en Calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco, se ha convenido la siguiente modificación de contrato de Comodato:

PRIMERO: Por Contrato suscrito por las partes con fecha 23 de Marzo de 2014, el **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** entregó en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Araucanía, el inmueble de su propiedad correspondiente al Lote B-3, de una superficie de 2.602,80 metros cuadrados, ubicado en el Sector Villa Estación de la comuna de Villarrica y con los siguientes deslindes:

NORTE : en 57,84 metros con Lote 14-D;
SUR : en 57,84 metros con Avenida Estación;
ORIENTE : en 45,00 metros con Sitio Número 17; y
PONIENTE : en 45,00 metros con Lote B4-14E.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 6508 de fecha 02 de Diciembre de 2015, del Serviu Región de la Araucanía, las partes vienen en pactar una modificación a los deslindes de la propiedad, quedando de la siguiente manera:

Lote B-3 Superficie 2.490,30 m²:

NORTE : en 55,34 metros con Lote 14-D;
SUR : en 55,34 metros con Avenida Estación;
ORIENTE : en 45,00 metros con resto Lote B-3; y
PONIENTE : en 45,00 metros con Lote B4-14E.

Lote 14-D Superficie 112,34 m²:

NORTE : en 55,34 metros con Lote 14-D;
SUR : en 55,34 metros con Lote B-3;
ORIENTE : en 02,03 metros con Sitio 14-D; y
PONIENTE : en 02,03 metros con Lote B4-14E.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, queda plenamente vigente el contrato suscrito por las partes con fecha 23 de Marzo de 2015, relativo al inmueble ubicado en Lote B-3 de Villa Estación de la comuna de Villarrica.

CUARTO: La presente modificación de contrato se suscribe en **cuatro** ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.”



DICIEMBRE/2015

2.- **DEJESE** constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



RODRIGO A. URR A ESCOBAR
ABOGADO
ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaría Ejecutiva
- Depto. Jurídico
- Of. Catastro y Gestión Inmuebles
- Of. de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA